Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 025/17 de fecha 11 de abril de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 025-010/17

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 154/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017.

VISTA: La providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 80/17, de fecha 05 de abril de 2017, de la Oficina de Coordinación - DOP, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 22 de marzo de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, inherente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 154/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 025-008/17 y C.A. N° 025-009/17, de fecha 11 de abril de 2017, se adjudicó parcialmente Licitación Pública Nacional - SBE N° 154/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017, quedando pendiente de análisis, entre otros, el Ítem N° 49, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado del mismo;

Que, en el presente acto administrativo la Máxima Autoridad procede a expedirse exclusivamente en lo referente al Ítem N° 49;

Que, por Memorando de fecha 22 de marzo de 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 154/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales de la Ley N° 2051/03" y sus Decretos Reglamentarios y Resolución DNCP/N° 1173/16, de fecha 18 de abril de 2016, con la sugerencia de declarar desierto el Ítem N° 49, en atención a lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Inc. b) que refiere: *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas del bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*;

Que, el Consejo de Administración, en Sesión N° 025/17, de fecha 11 de abril de 2017, luego de proceder a un análisis exhaustivo de los antecedentes señalados precedentemente con relación al Ítem N° 49; del Informe Final de Evaluación, y de la única oferta presentada en el mencionado Ítem, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 154/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de manera conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

18 ABR 2017

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - Instituto

PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017, determinó apartarse de la recomendación de la Comisión Evaluadora, en atención a que se visualiza un error en el cálculo de endeudamiento (Año 2015), realizado por la Comisión Evaluadora con respecto al balance presentado por la firma AVANCE PHARMA S.A.C.I., debiendo ser el cálculo correcto conforme al siguiente detalle:

AVANCE PHARMA S.A.C.I.									
		2013		2014		2015		Promedio	Observaciones
Endeudamiento	Pasivo total	349.622.118	0,40	257.067.833	0,37	627.425.737	0,58	0,45	CUMPLE
	Activo total	874.573.791		687.053.393		1.074.417.461			

Que, teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente la Máxima Autoridad determinó que la oferta presentada por la firma AVANCE PHARMA S.A.C.I., en el Ítem N° 49, la cual se constituye en la única oferta presentada en el Ítem de referencia, cumple con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que es susceptible de adjudicación;

Que, cabe mencionar que continúan pendientes de análisis los Ítems N° 16, N° 43, N° 55, N° 59, N° 71 y N° 85, a fin de un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 154/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017", previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme al siguiente detalle:

AVANCE PHARMA SACI

ITEM	CODIGO	CODIGO DE CATALAGO	PRINCIPIOS ACTIVOS	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA C/IVA
49	10.463	5418722-003	FLUTICASONA PROPINATO	50 MCG/DOSIS	AEROSOL	FRASCO	UNIDAD	FLUICORT	NACIONAL / PARAGUAYA	22.500	45.000	39294	1.768.230.000
												G.	1.768.230.000

Monto Total Adjudicado R.C.A. N° 025-010/17: G. 1.768.230.000.- (Guaraníes un mil setecientos sesenta y ocho millones doscientos treinta mil), IVA Incluido.

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - Investigar

RESOLUCIÓN C.A. Nº 025-010/17

3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

4º) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social proceder a la firma del contrato resultante, conjuntamente con el representantes debidamente autorizado de la firma adjudicada.----------

5º) Establecer que el Administrador del Contrato, será conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

7º) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/ac

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - mastigal

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.